

constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Donostia-San Sebastián, 5 de agosto de 2005.—Administrador único de «Promociones Suquia, Sociedad Limitada», Luis Suquia, y administrador único de «Urbietta Inversiones 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Jose Ignacio Suquia Garmendia.—44.162.

y 3.ª 18-8-2005

SAS AUTOSYSTEMTECHNIK, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SAS COCKIT AUTOMOTIVE
SYSTEMS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos en el artículo 242 de la LSA, se hace constar que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Sas Autosystemtechnik, S. A. sociedad unipersonal, y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de Sas Cockpit Automotive Systems, S. L., sociedad unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el 30 de Junio de 2005, por unanimidad, la fusión por absorción de Sas Cockpit Automotive Systems, S. L., sociedad unipersonal (como sociedad absorbida), por SAs Autosystemtechnik, S. A., sociedad unipersonal (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Asimismo se aprobó por unanimidad adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2004, y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2005.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades con fecha de 10 de Junio de 2005, depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Barcelona el día 29 de junio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la LSA, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme al artículo 166 y 243 de la LSA.

Arazuri, 20 de julio de 2005.—Un Consejero facultado, Miguel Marqués de los Santos.—44.504.

y 3.ª 18-8-2005

SUMINISTROS BEZABALA, S. A.
(Sociedad absorbente)

CABLES Y SUMINISTROS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y Universales de accionistas y socios de «Suministros Bezabala, Sociedad Anónima y

Cables y Suministros, Sociedad Limitada, aprobaron en sus reuniones celebradas el 29 de Junio de 2.005, la fusión por absorción de Cables y Suministros, Sociedad Limitada (como Sociedad absorbida) por «Suministros Bezabala, Sociedad Anónima (como Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito y aprobado por los Órganos de Administración de las dos Sociedades.

Los balances de fusión de las dos Sociedades serán los cerrados al 31 de Diciembre de 2.004 y la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente será el día 1 de Enero de 2005.

Al ser la Sociedad absorbente, titular de la totalidad del capital de la absorbida, no habrá modificación alguna de los Estatutos Sociales.

Se anuncia de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 1 de agosto de 2005.—El Administrador Solidario de Suministros Bezabala, S. A., D. Benito Zabala Zubiaur y el Administrador Único de Cables y Suministros, S. L., D. Benito Zabala Zubiaur.—44.225.

y 3.ª 18-8-2005

TEGOYO 2003, S.I.C.A.V., S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la compañía, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11, de Madrid, el próximo 5 de septiembre de 2005 a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social inicial y del estatutario máximo y consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta.

Se recuerda a los señores accionistas:

Primero.—El artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas sobre el derecho de asistencia a las Juntas.

Segundo.—El contenido del Artículo 144 Ley de Sociedades Anónimas, sobre su derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 12 de agosto de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Virginia Cabo López.—44.746.

TOP CIMA, S. L.
(Sociedad absorbente)

MONTEPULCIANO, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales de socios de las sociedades Top Cima, S. L., y Montepulciano, S. L.,

Unipersonal, celebradas ambas con carácter universal el día treinta de julio de dos mil cinco, tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.—Aprobar la fusión de Top Cima, S. L. como Sociedad Absorbente, y de Montepulciano, S.L.U., como Sociedad Absorbida, en base a los Balances a treinta de julio de 2005 aprobados por las Juntas respectivas, mediante absorción consistente en la adquisición por la mercantil Top Cima, S. L. de todo patrimonio de Montepulciano, S.L.U., cuyo activo, pasivo, derechos y obligaciones, pasan globalmente a la Sociedad Absorbente, quien los asume a título de sucesión universal.

Como consecuencia Montepulciano, S.L.U., Sociedad Absorbida, se disuelve sin liquidación, con extinción de su personalidad jurídica.

Segundo.—Todas las operaciones realizadas por Montepulciano, S.L.U., Sociedad Absorbida, se considerarán a todos los efectos y a partir de la fecha uno de octubre de 2005, realizados por cuenta de Top Cima, S. L., Sociedad Absorbente.

Tercero.—Como consecuencia de que la Sociedad Absorbida está íntegramente participado por la sociedad absorbente, no se procede a modificar los estatutos sociales de la absorbente, ni ampliar su capital ni se hace necesario el canje de participaciones, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de las dos empresas, el cual también fue aprobado por unanimidad en las juntas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Socios, y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, y en los términos establecidos en el artículo 243 de la ley S.A. por remisión contemplada en el artículo 94 e la LSL.

Tarragona, 5 de agosto de 2005.—Sociedad absorbente: Top Cima, S. L. Administrador, José Garay Presa. Sociedad absorbida: Montepulciano, S.L.U. Administrador, Gerard Subirats Torredadell.—44.378.

y 3.ª 18-8-2005

TÉCNICAS
MONOCOMPONENTES, S. A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Técnicas Monocomponentes, S. A. a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social el próximo día 12 de septiembre de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria o en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en igual lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, si procede, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado del ejercicio 2004.

Segundo.—Aprobar, si procede, la gestión del Órgano de Administración de la Sociedad.

Tercero.—Aceptar, si procede, la dimisión del Administrador único de la Sociedad, Sr. Marc Boix Sanglas.

Cuarto.—Acordar, si procede, la disolución de la Sociedad, y entrar en la liquidación de la misma, nombrando los Liquidadores que deberán llevarla a cabo.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas tienen el derecho de examinar, desde esta fecha, en el domicilio social, o solicitar su envío inmediato y gratuito, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas y, a solicitar del Administrador las informaciones o aclaraciones que estimen precisa, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, de conformidad con lo que prevén los artículos 112 y 212, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gurb, 5 de agosto de 2005.—El Administrador único, Marc Boix Sanglas.—44.956.